

Radicación	05001 31 03 012 2012 00997 00
Tipo proceso	Ordinario
Demandante	María Meira Suarez y otros
Demandado	Salud Total EPS y otros
Auto de sustanciación	066
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior y ordena archivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Tercera de Decisión Civil, en providencia de 11 de agosto de 2020, en la cual dispuso revocar parcialmente el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia 13 de junio de 2019, confirmar lo restante y no condenar en costas en esa instancia.

Así las cosas, dado que no se profirió condena en costas en ninguna de las dos instancias, por contar el demandante con el beneficio de amparo de pobreza, se dispone el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

Mmd

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLIN**

Medellín, 04/02/2021 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 07 fijados a las 8:00 a.m.

LFG

Secretaría.

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87c448a2b2448280aa6196d787f684269bdae2a56f13bd77a65683e44689cead

Documento generado en 03/02/2021 11:36:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>